



Lanús, 22 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0434.

**VISTO**

El Artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, Municipalidad de Lanús; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 24, establece que:" Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista titular durante todo el periodo que dure su mandato o función. Los trabajadores incluidos en el presente artículo tendrán derecho a las recategorizaciones, ascensos y demás beneficios que con alcance general les hayan sido reconocidos a los demás trabajadores de su misma condición de revista. A esos efectos, el interesado deberá formular la solicitud expresa debiendo acompañar la certificación que acredite su requerimiento. La reserva del cargo se prolongara hasta un periodo máximo de 30 días desde la fecha en que el agente cese en el cargo que la motivó";

Que, se solicita la licencia extraordinaria sin goce de sueldo al agente Sebastián Javier BEROLDO, Legajo N° 15.773/7, como consecuencia de su función política de Director Suplente del Directorio de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, a partir del día 08 de septiembre del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Establézcase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 08 de septiembre del año 2022 y hasta finalizar su función política como Director Suplente del Directorio de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, al agente Sebastián Javier BEROLDO, Legajo N° 15.773/7, quien revista en un cargo categoría 50, Agente de Gestión/Cobrador, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 421, Agentes de Gestión Administrativa, Agrupamiento 11, como consecuencia de las consideraciones expuestas en el exordio.



**Artículo 2º:** Resérvese al agente Sebastián Javier BEROLDO, Legajo N° 15.773/7, un cargo categoría 50, Agente de Gestión/Cobrador, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 421, Agentes de Gestión Administrativa, Agrupamiento 11.

**Artículo 3º:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por